pasado de quarenta y vna, Reziuido y los Sres
misario para este efecto nombrados, y por su
Mexz dho, los aprobaron en la forma Regular
y de Cuyo thenor se formen y despachen en su virtud y
el Sr Cauallero de Reyna Alcalde mayor tomado con la
pare dese Mag, los mandan. en forma q sean
tumbre para que los Caus. comisario, y Regi
dores y procedan sin dilas a la quenta, y demas
zion de los padrones y Repartim. de dho efecto a
Rotandose a la q primero. de dho año deseres
Seiscientos y diez y seis. ordenes
Hizose notoria la misma este Ayuntam. Un des
pacho librado y firmado de su señoria y sellado con el sello
xial en su ffha de catorze deste mes y Signal
Conta Lope y Juridico. Rodriguez fac. de Rl de
nexal della de Reyna de Aquel dicho y demas
lectura, y nombro a D. Manuel Miguel Jaz
do y Ldor. de dha Villa y nesta dha Sr. Alcalde
no y Juzz dize. Cúa despacho se lea y sauez ala
a Juzz dura dha. y por su Rl que ara se cúm
dez y diez del corr. mando se pregone este
Ayuntam. en el qual y su Mez dho oydo y
entendido, Respondieron Cada uno en su lugar
Respeto de no auerse conformado, los
Los Sres D. Alonso Roque Carrero Muñoz, alferez
mor, D. fran. Saauedra Gonzalez Conde y D. Sancho
de Cuenca fer. Liñero fiel egector: dijo q este
stando se conformaron todos los dhos señores y en
su Vista Examinado y deseo que Respecto de auerse
tado esta dha Villa conzernada con la poze de la
dha Venta en el asiento pasado, y en su continua
zion se esta solizitando nueuo a Sentr y